

RESOLUCIÓN No.01-2023

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo No.2053-SE-08 de fecha 25 de Julio del 2008, sobre la base del Decreto Legislativo No.84-2001, Artículo 8, respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1, 5 y 7, se emite la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 1 de la Ley del CENET, esta institución fue creada como un órgano desconcentrado del Estado dotado de autonomía, técnica administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 8 numerales 1, 3 y 5 de la Ley del CENET, el Director Ejecutivo tiene la atribución de ejercer la representación legal del Centro, velar por la sana y eficiente administración y cuidado del patrimonio y bienes de la Institución.

CONSIDERANDO: Que el reporte de Cuentas por Pagar de Fondos Nacionales y por convenio al 31 de diciembre del año 2022, presenta un saldo de **L.93,405.23 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 23/100)** originadas por actividades realizadas para cumplir con los objetivos institucionales.

CONSIDERANDO: Que en el mes de enero del año 2023 se recibieron y se incorporaron a las cuentas por pagar **L.16,368.28 (DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 28/100)**, correspondientes al gasto por consumo de Energía eléctrica, agua potable, telefonía fija y viáticos.

CONSIDERANDO: Que para el año 2023 existe disponibilidad presupuestaria en fondos nacionales y fondos por convenio, para poder hacer efectivo el pago de las cuentas pendientes hasta la fecha, mismo que se deben realizar para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas por esta institución.

POR TANTO RESUELVE:

1. Efectuar el pago a Proveedores y empleados del CENET, en el primer semestre de 2023, imputando el presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo con la Programación Financiera realizada por cada Unidad Ejecutora, de Fondos Nacionales y Fondos por Convenio, por **L.109,773.51 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 51/100)**.



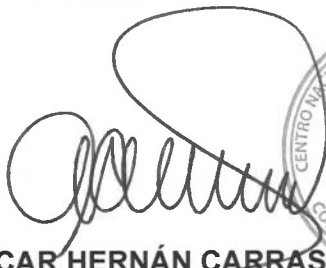
2. Los objetos del gasto que serán afectados de Fondos Nacionales, son:

OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR
21110	Suministro de energía eléctrica	9,584.91
21200	Agua	1,897.20
21420	telefonía Fija	760.41
16200	Compensaciones	67,902.67
	TOTAL	L.80,145.19

3. Los objetos del gasto que serán afectados de Fondos por Convenio son:

OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS	300.00
26210	Viáticos Nacionales	29,328.32
	TOTAL	L.29,628.32

Dado en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los veinte y seis días del mes de enero del año dos mil veinte y tres.




LIC. AMILCAR HERNÁN CARRASCO
 Director Ejecutivo CENET

Copia: Archivo